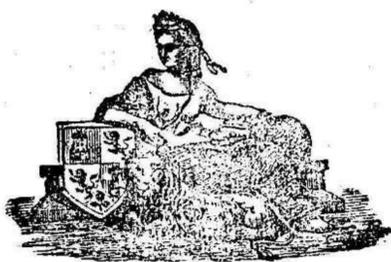


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 119.

Negociado Obras públicas.

Propuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una pequeña variacion en el trazado de la carretera en construccion de Carrion al confin de la provincia de Burgos, cuya variacion ha de hacerse entre los pueblos de Astudillo y Villalaco, y en virtud de lo informado por el Ilustrísimo Sr. Director general de Obras públicas, he procedido á la formacion de espediente de utilidad pública sobre dicho ante-proyecto, y al efecto se hace público por medio de este periódico oficial para que, tanto los particulares cuanto las Corporaciones, puedan presentar sus reclamaciones dentro del término de 30 dias á contar desde el dia que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo los interesados enterarse de dicho ante-proyecto en la Seccion de Fomento donde lo hallarán de manifiesto.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de la provincia en virtud de cuanto se previene en el art. 8.º de la Ley de 22 de Julio de 1857.

Palencia 26 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiolaogitia.

Circular núm. 120.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

Con fecha 17 del actual el Representante del Director general de los Ferro-carriles del Noroeste de España, me remite un cuadro de marcha de trenes aprobado por

la Direccion general de Obras públicas y que ha de regir en las líneas del Noroeste desde 30 del mes actual, el cual se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia para las personas que deseen enterarse.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 y Real orden de 6 de Diciembre de 1866.

Palencia 20 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiolaogitia.

Circular núm. 121.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta de acopios de materiales para la conservacion de la carretera de tercer orden de Palencia á Tórtolas pasando por Baltanás, cuya subasta estaba anunciada para el dia 22 del actual, en providencia de este dia, y en virtud de cuanto se previene en el artículo 46 de la Instruccion que ha de observarse para la ejecucion de las obras de conservacion y reparacion de carreteras de 1.º de Diciembre de 1858, he tenido por conveniente señalar el dia diez del próximo Diciembre á las doce de la mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en el despacho del Sr. Gobernador, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en la contrata.

La carretera á que ha de re-

ferirse esta contrata y el presupuesto de los acopios, es el que se designa en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del uno por ciento del presupuesto de la carretera á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instruccion. La entrega se hará en la Administracion económica de esta provincia.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para una misma carretera, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abiertas en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Palencia 25 de Noviembre de 1873.—El Gobernador, José de Mendiolaogitia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de... con fecha... de... de 1873 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la

carretera de... á... comprendida en expresada provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deshechada toda proposicion en que no se espresare determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Nota de la carretera y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.	Ejecucion material de las obras.		Acopios. — Metros cúbicos.	Presupuesto de contrata. — Pesetas.	
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
CARRETERAS.			420,00	2.205,00	2.535,75
De Palencia á Tórtolas.					

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Contaduría.—Circular.

Son muchos los Ayunta-

mientos de esta provincia que han dejado de satisfacer el primero y segundo trimestres del contingente provincial y año de la fecha, y algunos que están ejecutados por igual concepto correspondiente á presupuestos anteriores. Tal proceder que supone negligencia y abandono en el cumplimiento de los deberes de su ministerio, entorpece de una manera lastimosa la contabilidad municipal y provincial y redundando en perjuicio del cumplimiento de las atenciones á que están dedicados los mencionados ingresos.

A evitar medidas coercitivas, que en último término en nada alivian el pago del principal y causa disgustos á ejecutantes y ejecutados. Esta Comisión en sesión ordinaria de este día y por unanimidad acordó prevenir á los Alcaldes que se hallan en descubierto de las atenciones mencionadas, que, si en el improrogable plazo de ocho días no satisfacen las cantidades por que son deudores correspondientes al año económico vigente, se espedirán comisiones de apremio, y por lo que respecta á los que ya se hallan ejecutados como deudores de presupuestos anteriores, si en igual plazo no solventan las que tienen contraídas con S. E. la Diputación provincial, quedan incurso en el máximo de la multa que establece la Ley y se los entregará á los Tribunales por abandono en el cumplimiento de sus deberes y desobediencia grave á los preceptos del Superior gerárquico.

Palencia 21 de Noviembre de 1873.—El Vicepresidente, Santiago Jalon.—P. A. de la C. P., Angel Ruiz Sierra, Secretario.

Comision permanente.

Esta Comisión en sesión de 24 del corriente ha acordado señalar las doce de la mañana del 6 de Diciembre próximo para la revisión de un acuerdo de la Junta municipal de Villada relativo al impuesto de carros de transporte y otro del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, sobre exacción de cierta cantidad á D. Roman Sevilla, por el producto de la renta de las tierras altas y calvitones.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados quienes podrán concurrir al acto y esponer las observaciones que á su derecho convengan.

Palencia 27 de Noviembre de 1873.—El Vicepresidente, P. A., Braulio Mancebo.—P. A. de la C. P., Angel Ruiz Sierra, Secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de Literatura clásica, griega y latina dotada con 3000 pesetas, que según el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la espresada Facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 7 de Noviembre de 1873.

—El Director general, Juan Uña.
—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Provision de una Notaría por oposicion.

Declarada vacante la Notaría de Villalon y debiendo proveerse conforme á lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 17 de Abril último y á lo dispuesto por el artículo 125 del reglamento dictado para la ejecución de la ley del Notariado, el Ilmo. Sr. Presidente en vista de la comunicacion de la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, ha dispuesto se anuncie la referida vacante en los Boletines oficiales de las provincias de este territorio, para que los que quieran mostrarse aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante la Junta Directiva del Colegio Notarial del territorio en el término de treinta días á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid.

Valladolid 22 de Noviembre de 1873.—D. O. del I. S. P., el Secretario de Gobierno, Baltasar Barrona.

Ayuntamiento popular de Quintanilla de Onsoña.

D. Domingo Merino, Alcalde popular de Quintanilla de Onsoña.

Hago saber: Que en los días 2 y 3 del próximo mes de Diciembre, desde las 9 de su mañana á las 4 de su tarde, tendrá lugar la recaudacion de la contribucion municipal y contingente provincial, de los dos primeros tercios de este año económico. Los contribuyentes que no lo verifiquen en dichos días quedan conminados con los recargos de la ley.

Quintanilla de Onsoña 15 de Noviembre de 1873.—P. O. del Alcalde, el Secretario, Juan Merino.

Ayuntamiento popular de Itero Seco.

Al Ayuntamiento que presido ha acordado que la cobranza del primero y segundo trimestre de municipales del presente año económico, tenga lugar el día 30 del presente mes en la casa consistorial, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes del distrito.

Itero Seco 16 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Felipe Puebla.

Ayuntamiento popular de Valdecañas.

D. Jacinto Merino, Alcalde popular de Valdecañas.

Hago saber: Que el día 7 del próximo Diciembre y hora de las 11 de la mañana, se celebrará en subasta pública la venta y aprovechamiento de 1200 esterios de leña de encina que pueden extraerse del monte de este Ayuntamiento titulado Valdepinillo y sitio del Carrascal, valuados en 1200 pesetas que es el tipo para la subasta; cuyo remate tendrá lugar el día y hora citados en el sitio público de costumbre de este pueblo, y todo en conformidad al pliego de condiciones remitido por la autoridad competente que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y se leerá en el acto del remate.

Lo que á fin de que tenga la debida publicidad para conocimiento de aquellos que quieran interesarse en él, se hace público por medio de este edicto.

Valdecañas 22 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Jacinto Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPORTANTE

A los Juzgados Municipales.

En la imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, núm. 13, se venden los ESTADOS que tienen que dar á este Gobierno de provincia dichos Juzgados Municipales, cuyos modelos se insertaron en el Boletín núm. 131 del año pasado y que se reclaman por circular número 77 inserta en el Boletín núm. 39 del día 29 de Setiembre último.

Edictos y espedientes para matrimonio civil y otros impresos necesarios á los mismos.

GRAN BAZAR DE LA UNION, CALLE MAYOR, NUM. 1.º, MADRID.

Los dueños de esta importante casa han establecido en Madrid una fábrica de sillas, butacas y otros muebles de madera curvada, que ofrecen espedir á todos los puntos de provincias, tomando desde media docena para arriba.

Estos muebles que se hallan de manifiesto en la Exposicion Nacional de Madrid, han merecido una aceptacion general por su elegancia, solidez y baratura.

Se remiten dibujos y tarifas gratis á las familias y comerciantes que los pidan.

Dirigirse á Sres. Siannes Hermanos y Compañía, Madrid. 1—12. 65.

En la dehesa de Espinosilla, término de la villa de Astudillo, se venden leñas de encina y de roble para carboneo. Los que quieran interesarse, pueden pasar á tratar con D. Pedro Ramos de Castro, vecino de Astudillo. 66

En la fábrica Calahorra, jurisdiccion de la villa de Rivas, provincia de Palencia, se venden chopos de varios tamaños, propios para construccion, á precios convencionales. Las personas que deseen su adquisicion, pueden dirigirse al encargado de dicha fábrica, D. Victor Suero. 57. 11—20.